



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

"Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 912 – 2019 – MDM/A

Mórrope, 07 de Noviembre del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 849-2019-MDM – GM – SGAYF – AL y CP, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sobre aprobación de Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 03 – 2019 – MDM/CS – Primera Convocatoria, Adquisición de productos alimenticios para el programa del vaso de leche para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mórrope y Memorando N° 3518 – 2019 – MDM/GM, emitido por la Gerencia Municipal que dispone se emita el acto resolutivo; y

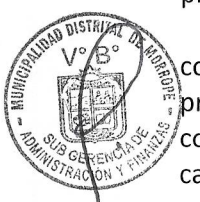
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 344-2018-EF; señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, siendo el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, asimismo señala que para la aprobación del expediente de contratación debe contener; el requerimiento, el resumen ejecutivo, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, etc. De igual forma refiere que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

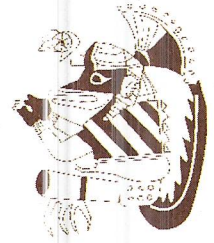
Que, en estricta observancia al marco legal antes glosado la Unidad de Logística vía documento de visto que se adjunta y forma parte de la presente Resolución remite todos los documentos que conforman el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 03 – 2019 – MDM/CS – Primera Convocatoria, para la Adquisición de productos alimenticios para el programa del vaso de leche para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mórrope, contenido en el Plan Anual de Contrataciones aprobado por Resolución de Alcaldía N° 910-2019-MDM/A; Expediente de Contratación que debe ser aprobado por el funcionario competente.

Que, de acuerdo al documento de visto y en sujeción a los instrumentos normativos antes glosados lo solicitado por la Unidad de Logística resulta necesario aprobarlo, emitiéndose para tal efecto la Resolución correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su modificatoria D.L. N° 1444 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 03 – 2019 – MDM/CS – Primera Convocatoria, para la Adquisición de productos alimenticios para el programa del vaso de leche para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en concordancia a la normativa vigente sobre la materia y acuerdo a la documentación contenida que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPÓNGASE que el Expediente del Proceso de Contratación aprobado a través de la presente resolución sea remitido al Comité de Selección, a efecto de llevar a cabo el respectivo Procedimiento de Selección, hasta el consentimiento de la Buena Pro conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Unidad de Logística la custodia del Expediente del Proceso de Contratación que contiene todos los documentos exigibles por ley desde la culminación del procedimiento de selección hasta la conclusión de la fase de ejecución contractual, bajo responsabilidad.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:
Áreas Administrativas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE